

INFORME SECRETARIAL.- 26 de octubre de 2022. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 25483408900120220001600 (C22-00016)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: GABRIEL GARZÓN RAMÍREZ

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso HIPOTECARIO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORAS.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc12f4cbd4db88affb9c789569dbc025f47980339c0451236bb705deaf0e1898**

Documento generado en 27/10/2022 11:28:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>